

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO (05)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.937.696
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.299.435
	02	Del Gobierno Central		4.299.435
	001	Subsecretaría de Pesca- Programa 01		4.299.435
09		APORTE FISCAL		638.261
	01	Libre		638.261
		GASTOS		4.937.696
21		GASTOS EN PERSONAL	01	183.333
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	94.819
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.653.376
	01	Al Sector Privado		1.028.000
	001	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	03	1.028.000
	03	A Otras Entidades Públicas		3.625.376
	001	Fondo de Investigación Pesquero		10.280
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	04	3.615.096
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.168
	04	Mobiliario y Otros		1.542
	06	Equipos Informáticos		2.570
	07	Programas Informáticos	06	2.056

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.130
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 6.359
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 90.570
- 02 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 1.692
- 03 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo 173 de la Ley N° 18.892.
 Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO (05)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web de la Institución.

- 04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público se efectuarán mediante Decreto del Ministro de Hacienda suscrito por el Ministro del Ramo, con posterioridad a la total tramitación de los convenios señalados en el inciso anterior.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

- 05 La Subsecretaría de Pesca deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de la meta "Implementación del Fondo de Administración Pesquera y de Fomento de la Pesca" para el Desarrollo de la Pesca de la región de la Araucanía, asociado al tercer objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.